



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 081
(Febrero 20 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 014-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 014-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 1.040.735.807, estipuló en la cláusula Nro.17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del Contrato	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del Servicios	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta liquidación	100% del valor entregado a título de anticipo.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Que el señor el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 1.040.735.807, constituyó con la Compañía Nacional de Fianzas LA NACIONAL DE FIANZAS S.A, con NIT Nro. 830.136.648-8, la póliza Nro. 10007087 Anexo 1 del 20 de febrero de 2019 , con el fin de dar cumplimiento a la cláusula Nro. 17 de Garantías, estipulada en el contrato de Prestación de servicios Nro: 014-2019.

Que revisadas la póliza Nro. 10007087 Anexo 1 del 20 de febrero de 2019 , expedidas por la Compañía Nacional de Fianzas LA NACIONAL DE FIANZAS S.A, con NIT Nro. 830.136.648-8, constituidas por el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 1.040.735.807, se observa:

TOMADOR:	MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO C.C. 1.040.735.807		
AFIANZADO:	MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO C.C. 1.040.735.807		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$10.000.000	14/02/2019	30/06/2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$10.000.000	14/02/2019	30/06/2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	\$30.000.000	14/02/2019	31/12/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 014-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

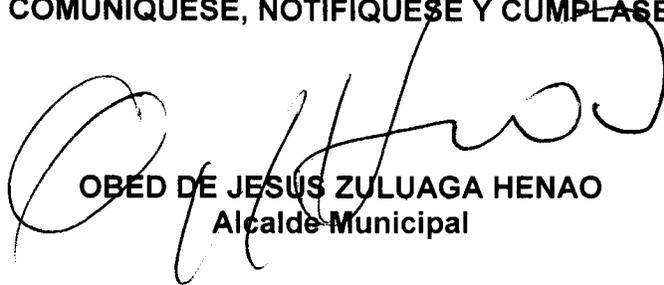
ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 10007087 Anexo 0 del 20 de febrero de 2019 , expedidas por la Compañía Nacional de Fianzas LA NACIONAL DE FIANZAS S.A, con NIT Nro. 830.136.648-8, constituidas por el señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 1.040.735.807, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula Nro. 17 de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 014-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **MAURICIO JIMENEZ BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 1.040.735.807, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 20 días del Mes de febrero de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Victor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

